

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	2
2. MARCO LEGAL	4
3. PRESENTACION METODOLOGICA.	7
4. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	8
4.1 PLAN FINANCIERO.....	9
4.1.1 DIAGNOSTICO	9
4.1.1.1 Análisis histórico de la estructura de ingresos.....	10
4.1.1.2 Análisis histórico de la estructura de gastos	16
4.1.1.3. Relación entre la estructura de ingresos y gastos	19
4.1.1.3.1 Capacidad de endeudamiento (ley 358/97).....	21
4.1.1.3.2 FINANCIAMIENTO DEL GASTO CORRIENTE.....	21
4.1.1.3.3 CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE AJUSTE DE GASTOS (Ley 617 de 2000).....	22
4.1.2. PROPUESTA DE ACTUALIZACION DEL PLAN FINANCIERO	23
4.1.2.1 REDEFINICION DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS FINANCIERAS (Periodo de Gobierno)	23
4.2 ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS (Vigencia anterior)	25
4.3 COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR.....	25
4.4 RELACION DE PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES QUE PUEDAN AFECTAR LA SITUACION FINANCIERA.....	25
4.4.1 ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	25
4.4.2 CARACTERISTICAS DE LOS PASIVOS EXIGIBLES	25
4.4.3 CARACTERISTICAS DE LOS PASIVOS CONTINGENTES	25
4.4.4 METODOLOGIA PARA EL CÁLCULO DE LOS PASIVOS CONTINGENTES	26
4.5 METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO	26
4.5.1 PROYECCION FINANCIERA A 10 AÑOS.....	27
4.5.2 NIVEL DE DEUDA PÚBLICA	30
4.5.3 METAS EN EL NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANALISIS DE SU SOSTENIBILIDAD.....	30
4.5.4 CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE AJUSTE DE GASTOS (Ley 617 de 2000).....	31
4.6 ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCION.....	32
4.6.1 CRONOGRAMA A MEDIANO PLAZO (10 Años).....	32
4.6.2 ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES	33

1. INTRODUCCION

Con la expedición de la ley 819 del 2003 de responsabilidad fiscal, se ha fortalecido el marco normativo de la disciplina fiscal compuesto además por las leyes 358 de 1997, 550 de 1999 y 617 de 2000.

Estas leyes buscan que el proceso de descentralización ordenado desde la constitución política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, ahorro y capacidad de pago que junto a los recursos transferidos garanticen la inversión social que soporte el desarrollo de cada región del país.

Este documento trae la realización del Marco Fiscal de Mediano Plazo teniendo en cuenta los lineamientos de la política fiscal que se han en los planes y convenios reglados por la ley 358 de 1997, los acuerdos de reestructuración de pasivos de la ley 550 de 1999, los programas de saneamiento fiscal y financiero de la ley 617 del 2000 y la ley 819 del 2003.

Un Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene como objetivo construir una proyección factible a diez años donde en el que el comportamiento de los ingresos y los gastos de la entidad territorial sea tal que garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento, racionalización del gasto y responsabilidad fiscal. Obviamente, encaminar las finanzas dentro de los límites de las leyes de disciplina fiscal y autonomía fiscal, que sustente el proceso de descentralización.

Para la realización de este documento se parte del conocimiento detallado de la situación fiscal del ente territorial. No se trata solamente de relacionar los gastos y estimar unos ingresos que permitan sufragarlos en el tiempo. El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda estar al tanto de los pasivos que tiene la entidad, Hacer seguimiento a los procesos en contra de la administración en todos los niveles, conocer al detalle la estructura

de los ingresos y gastos, y establecer claramente si se cumplen los límites legales de endeudamiento y el gasto de funcionamiento.

Para la buena elaboración y para la aplicación de los objetivos señalados anteriormente, se tienen en cuenta cuatro puntos importantes que son:

1. La Introducción.
2. Marco Legal; Donde se tiene en cuenta toda la normatividad que participa en la elaboración del presente Documento.
3. Presentación Metodologica; Donde se aplica la técnica utilizada para la elaboración del **MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**.
4. **EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**; Donde se hace un análisis del comportamiento de cada una de las rentas, se analiza la Capacidad de Endeudamiento regida por la Ley 358 de 1997, el Financiamiento del Gasto Corriente en cumplimiento a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, se hace la propuesta para la actualización del Plan Financiero. Se realiza una Estimación del Costo Fiscal de las excepciones Tributarias, se realiza una Cuantificación del costo de los Acuerdos sancionados en la Vigencia Anterior, se valoran los principales Pasivos Contingentes que pueden afectar la situación financiera, y finalmente se presentan unas Metas de Superávit Primario, acciones y medidas para el cumplimiento de Metas.

Para el caso de el municipio de Melgar cabe resaltar, que los puntos relacionados con las excepciones tributarias, así como los pasivos contingentes y sus respectivos costos, no fueron desarrollados debido a que no se suministro la pertinente información por parte de la Administración municipal.

2. MARCO LEGAL

- **LEYES.**

LEY 358 DE 1.997

Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento. Ante la tendencia creciente de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, surge la Ley 358 de 1997 a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta herramienta es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

Ley 617 de 2000

Establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación, a los cuales se acogieron cerca de 59 entidades territoriales.

Ley 715 de 2001

Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año

2001 surge la Ley 715 en reemplazó de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores.

Ley 819 de 2003

Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. Como complemento a las reglas y herramientas que en materia fiscal se habían creado, surge la Ley 819 de 2003 incorporando elementos de permanente rendición de cuentas y de mayor transparencia que buscan cumplir el objetivo de estabilidad fiscal y financiera en el tiempo mediante la definición del marco fiscal de mediano y largo plazo y una mejor ejecución presupuestal (uso de vigencias futuras y rezago presupuestal). Adicionalmente se incorporan elementos de control al endeudamiento territorial tales como los límites para créditos de tesorería, moras y calificaciones de riesgo. El resultado último de estas medidas deberá ser la generación de superávit primario que soporte incrementos de la deuda sin afectar la estructura financiera de la entidad.

Ley 136 de 1994

Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Ley 179 2002

Por la cual se expide el Código Disciplinario Único

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA. Artículos:**
CONCEJO: Art: 313, y 315
PRESUPUESTO: Art: 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, y 353.
- **DECRETOS.**

Decreto 111 de 1996

Este Decreto compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1991 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Decreto 115 de 1996

Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Decreto 359 de 1995

Por el cual se reglamenta la Ley [179](#) de 1994

Decreto 568 de 1996

Por el cual se reglamentan las Leyes [38](#) de 1989, [179](#) de 1994 y [225](#) de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación.

3. PRESENTACION METODOLOGICA.

Para la elaboración del **MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO** se utilizó como base conceptual y teórica la cartilla de aplicación de la ley 819 de 2003 en las entidades territoriales, igualmente se tuvo en cuenta como fuente de información las ejecuciones presupuestales de los años 2002, 2003 y 2004 del municipio de Melgar - Tolima. Dichas ejecuciones se trabajan de forma anual, para el análisis histórico, asimismo es necesaria la información mensualizada para estudiar los cambios significativos ocurridos en este periodo y obtener con mas precisión el índice de proyección para cada una de las cuentas del municipio.

En este contexto se procedió a analizar la tendencia histórica tanto de Ingresos como de Gastos con cada una de las cuentas de las Ejecuciones Presupuestales, posteriormente se busca determinar el índice de proyección de acuerdo a la tendencia de cada ingreso en cada uno de los años a analizar, para ello es necesario promediar los recaudos de cada cuenta eliminando los datos atípicos para finalmente obtener el índice para la proyección el cual se encuentra entre un rango de 5% a 16.% en Recursos Propios. El Sistema General de Participaciones se proyecta de acuerdo a lo que se estipula en la ley.

Como herramienta para convalidar los diferentes componentes del presente documento, se utilizó el aplicativo del Marco Fiscal de Mediano Plazo diseñado para los municipios elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Es una herramienta cuya principal función, es dimensionar el estado fiscal del ente territorial a diez años en el cual se ve reflejado el comportamiento de la estructura de los ingresos y gastos, así como cada una de las cuentas que las componen, las cuales garanticen el cumplimiento de las normas vigentes de Endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). Obviamente, encaminar las finanzas locales dentro de los límites de las leyes de disciplina fiscal significa autonomía fiscal y esta última es uno de los pilares que sustenta el proceso de descentralización. El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda estar al tanto de los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, conocer detalladamente la estructura actual de ingresos y gastos y establecer claramente si se cumplen los límites legales al endeudamiento, a la sostenibilidad de la deuda y al gasto de funcionamiento.

Para la realización del MARCO FISCAL DE MEDIANO PLZO se comienza con el análisis de los ingresos porque se considera vital que la posibilidad de financiar determinado nivel de gasto, sea de funcionamiento o de inversión, depende de la capacidad de generar ingresos propios, así como el monto de las transferencias u otros recursos que realmente puedan entrar a las arcas publicas.

Los gastos se realizan en segundo lugar porque depende del comportamiento de los ingresos que tiene la entidad territorial, con lo cual permite evitar descalabros financieros soportados en los cálculos poco serios de las posibilidades fiscales.

4.1 PLAN FINANCIERO

Es un Instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el plan. Tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el Programa Anual de Caja y las políticas cambiarias y monetarias.(Ley 38 Art 4°, L 179 art 55, inciso 5°)

PLANIFICACIÓN FINANCIERA

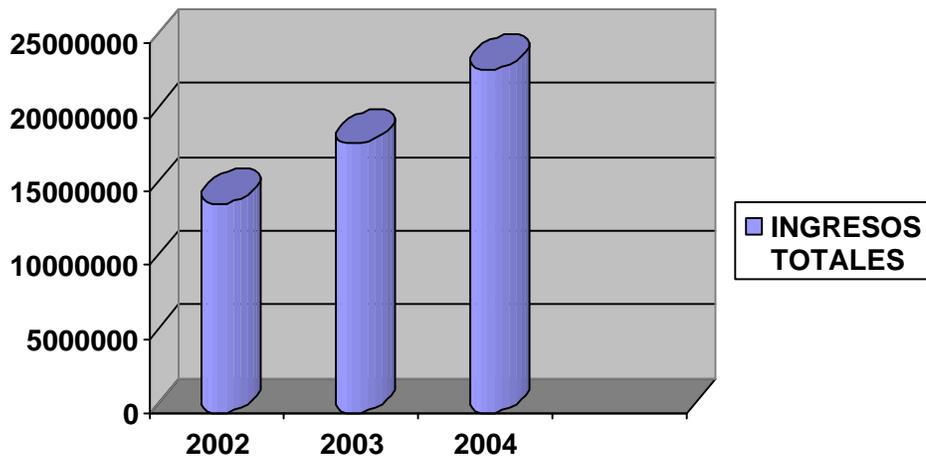
- Permite la definición concreta del costo del plan de desarrollo y de la disponibilidad de recursos para ejecutarlo.
- Posibilita el desarrollo de estrategias para lograr el saneamiento de las finanzas municipales, en el mediano y largo plazo.
- Puede concretarse a través del Plan Financiero.

4.1.1 DIAGNOSTICO

El presente Análisis Financiero esta fundamentado en el comportamiento de las Ejecuciones de Ingresos y Gastos durante los años 2002, 2003, y 2004, las cifras obtenidas permiten observar el comportamiento en los últimos tres años en lo que corresponde a su crecimiento del promedio anual, como el rezago de los Ingresos en cada una de las Vigencias y el comportamiento para el año 2005 con el presupuesto aprobado, frente a las predicciones de ingresos para dicha Vigencia Fiscal.

Así también las que se realiza para los años 2005, 2006, y 2007 para el periodo de mandato de la actual Administración, y la aplicación de las proyecciones a Diez años según los requerimientos de la Ley 819 de 2003 que establece el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las Entidades Territoriales, para la elaboración de estas proyecciones se utilizaron métodos como la tasa de crecimiento promedio.

4.1.1.1 Análisis histórico de la estructura de ingresos



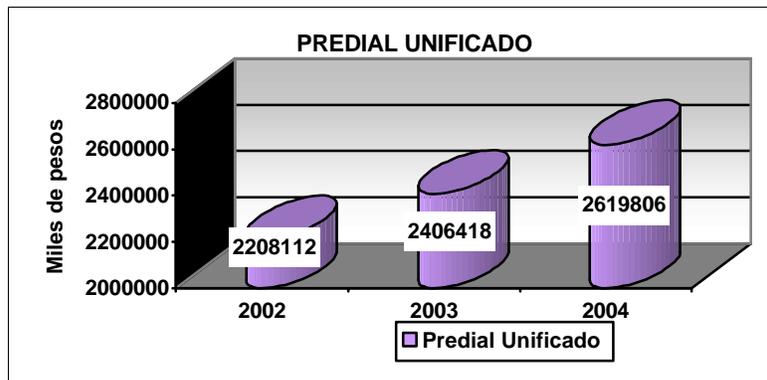
Analizando el comportamiento histórico de las finanzas del municipio, se tomo como referencia los ingresos de los años 2002, 2003, y 2004.

Según el análisis Histórico realizado en el Municipio de Melgar Tolima, en los Ingresos obtenidos para los años 2002, 2003, y 2004 encontramos:

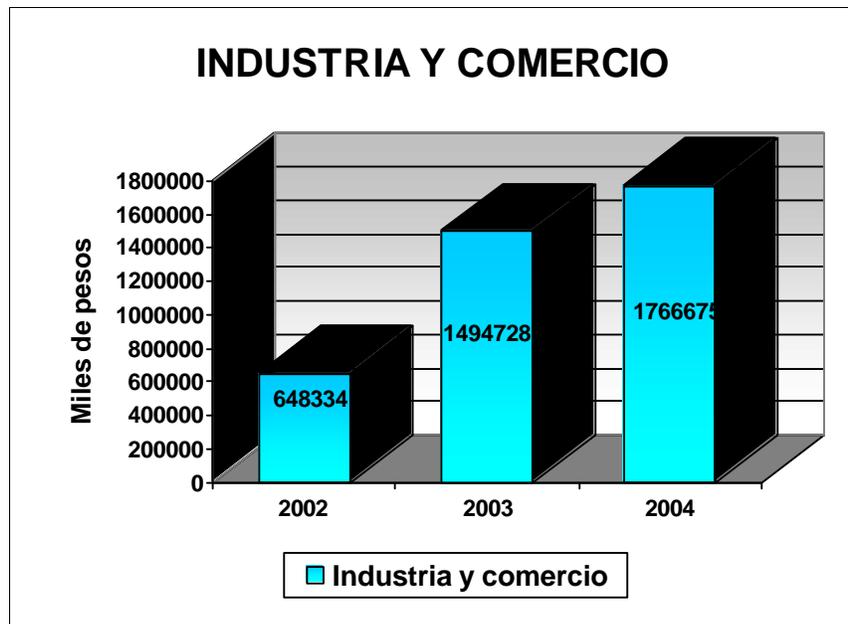
El municipio de Melgar para el año 2002 obtuvo recursos por el orden de los **\$14.199.057** millones, en el 2003 **\$18.227.933**

Los Ingresos Corrientes de acuerdo a su composición se dividen en Tributarios y No Tributarios. Estos Ingresos Corrientes tuvieron un crecimiento del 35.83% pasando de **\$9.813.319** del 2002 a **\$13.329.267** del 2003 respectivamente.

Los Ingresos Tributarios aumentaron en un 20.30%, pasando de \$5.058.216 del 2002 a \$6.085.114 del 2003, donde podemos observar que el Impuesto Predial Unificado creció un 8.98%, \$2.208.112 pasando a \$2.406.418. La Sobretasa Ambiental tuvo un crecimiento del 6.94% pasando de \$5447.886 a \$585.889.



El impuesto de Circulación y Transito en el 2002 estuvo en \$54.292 pasando a \$95.696 a 2003 tuvo un crecimiento del 76.76%. Impuesto de Industria y Comercio tuvo un aumento del 130.55%, en el 2002 \$648.334 pasando a \$1.494.728 obteniendo un crecimiento significativo para el sostenimiento del Municipio.

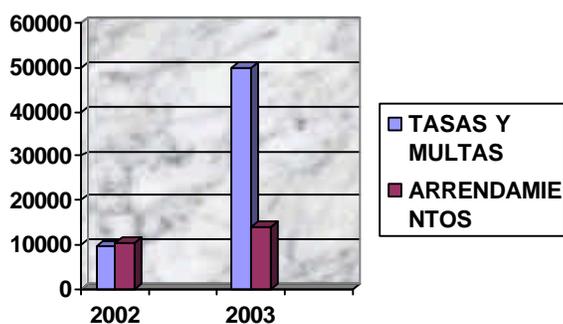


La Sobretasa a la Gasolina creció en un 10.45%, ya que se presentó en el 2002 ingresos por \$1.094.460 pasando a \$1.208.816 en el 2003, -Cultura, la anterior interpretación realizada tomando los rubros más representativos de la estructura de ingresos para la comparación de los años 2002 y 2003.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

En los Ingresos No Tributarios para el año 2002 fueron de \$4.755.103 millones de Pesos, y en el 2003 \$7.244.153 arrojando un incremento del 52.34%; en los que se destacan el Impuesto de Tasas y Multas arrojando un aumento exagerado del 414.22%, esto demostrado en \$9.724 pasando a \$50.002. En la Prestación de servicios de Arrendamientos obtuvo un crecimiento del 35.28%, pasando del año 2002 de \$10.432 a \$14.112, en el año 2003.

ING. NO TRIBUTARIOS



En lo que tiene que ver con los ingresos que representan la Inversión Social, para los Entes Territoriales y en particular para el Municipio se han obtenidos ingresos provenientes a las Transferencias de un crecimiento del 55.27%, ya que en el año 2002 estaban por \$4.430.427 millones de pesos y en el 2003 pasaron a \$6.879.322 millones de pesos.

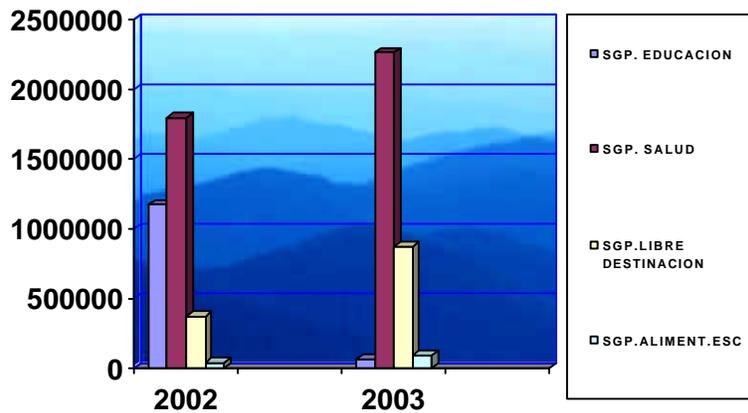
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP

En lo que esta representado por las Transferencias Corrientes del SGP para Funcionamiento en un incremento del 27.65%, demostrado en \$2.559.806 pasando a \$3.267702.

En el SGP para Salud incremento en un 26.09%, donde esta demostrado en \$1.793.670 pasando a \$2.261.722 en el que se destaca el SGP para Plan de Atención Básica (PAB) que incremento en un 63.50% lo cual representa buenos Recursos para ejecutar Programas de Salud, y así permitir una buena asistencia medica a la población.

Con lo que tiene que ver con el SGP para la educación disminuyó notablemente la inversión de los recursos presupuestados en un 94.56%, donde esta demostrado \$1.172.429 pasando a \$63.838 la ejecución. En el SGP Alimentación Escolar aumento en un 131.21 pasando de \$41.192 a \$95.239, en el SGP de libre destinación se incremento en un 131.21% .

TRANSFERENCIA SGP



En las Transferencias del Nivel Central Nacional tuvo un incremento del 58%, donde se destaca la Empresa para la Salud “ETESA” con un incremento exagerado del 497.80% y el Fondo de Solidaridad y Garantías “FOSYGA” en un crecimiento exagerado del 5.33%, esto lo que tiene que ver con ETESA, y para FOSYGA \$480.837 para el año 2002 y \$665.316 para el año 2003 respectivamente.

Para la vigencia del 2004 el municipio alcanzo un presupuesto de \$ **23.255.704** millones, con un aumento 27.58% con relación a la vigencia 2003, los ingresos tributarios pasaron de \$6.085.114 a \$7.586.996 aumentando en un 24.68%, donde el impuesto predial aumento un 8.87% pasando de \$2.406.418. a

\$2.619.806, la sobretasa a la gasolina con un 36.60% representado en \$1.208.816 a \$1.578.719, los ingresos no tributarios tuvieron un incremento 61.72% obteniendo ingresos en el 2003 por valor de \$7.244.153 y en el 2004 11.715.138 en razón a que hubo un aumento en los arrendamientos y en el alquiler de maquinaria y equipo en un 146.70%, así como en el ingreso de tasas y multas en un 70.87% respecto a la vigencia anterior,

El crecimiento promedio del 2002 a 2004 fue del 8%; los ingresos tributarios crecieron en promedio en un 8% de los cuales el impuesto predial unificado participo con el 18%, industria y comercio con el 3%, la sobretasa a la gasolina con un 15% ; los ingresos no tributarios crecieron en promedio en un 5% siendo los mas relevantes los ingresos de tasa y multas con un 24%, y el alquiler de maquinaria y equipo en un 217%; las transferencias del sistema general de participaciones crecieron en promedio en un 5%, y los ingresos de capital por el orden del 68% promedio durante el periodo de estudio.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP

También en el Sistema General de Participaciones de Propósito General decreció en un 29.07%, ya que se encontraba para el año 2003 en \$3.267.702 pasando a \$2.317.463 para el 2004 respectivamente las Transferencias de libre destinación decreció en un 32.93%, por el contrario el SGP para Salud aumento en un 14.41%, siendo el mas destacados la salud publica con un incremento de 41.44%

SGP Alimentación Escolar que decreció en un 32.93%, el SGP para la participación aumento notablemente en un 493.82%, ya que se encontraba para el año 2003 en \$63.838 y pasa a \$315.246 esto nos refleja que las transferencias por el Sistema General de Participaciones fueron muy regulares.

En lo que tiene que ver con otras transferencias a nivel Central Nacional aumentaron en un 24.44%, donde se destaco el rubro de "FOSYGA" con un

crecimiento exagerado del 58.94%, y con esto le facilita buena atención a la comunidad en el sector de la salud, en “ETESA” se reflejo un decrecimiento del 60.11

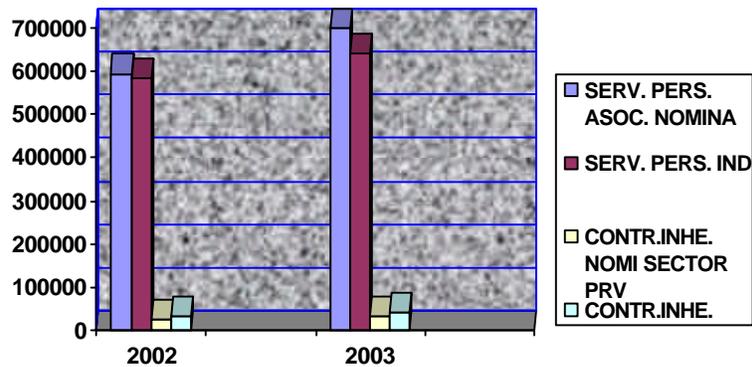
4.1.1.2 Análisis histórico de la estructura de gastos

Analizando el comportamiento histórico de las finanzas del municipio se tomo como referencia los gastos de los años 2002, 2003, y 2004 se observo que los ingresos superan a los gastos sin embargo se debe tener en cuenta que la tendencia de los gastos debe ser a disminuir, debido a que a pesar de la austeridad en los gastos se debe continuar con la racionalizacion de los mismos.

Para la vigencia del 2002 la administración de Melgar ejecuto gastos por valor de **\$14.132.245** millones, en el 2003 por **\$16.238.537** millones, presentando un aumento del 15%; los gastos de funcionamiento crecieron en un 12%, ya que en el año 2002 se gastaron \$2.830.386 y en el año 2003 \$3.193.964, en los cuales se destacan los rubros de Personal que creció en un 17.7% pasando de \$594.305 en el año 2002 a \$699.6938 del 2003, los servicios Personales Indirectos creció en un 9.6%, ya que en el año 2002 se gastaron \$584.974 y en el 2003 \$641.023, destacándose en esta cuenta los rubros otros gastos de personal indirecto que disminuyo en un 23%, remuneración por servicios técnicos que creció en un 70%, y trabajadores oficiales que creció en un 139.4%.

En las Contribuciones Inherentes a la Nomina para el sector privado crecieron en un 21.4%, ya que se gastaron \$25.990 a 31.544 años 2002 y 2003 y el Sector Publico creció en un 21.4%, pasando del año 2002 al 2003 en \$32.487 a \$39428 respectivamente

GASTOS DE PERSONAL



En los Gastos Generales tuvo un crecimiento del 20.6% pasando de \$706193 del 2002 a \$851.487 en el año 2003, destacándose los rubros que lo componen como Adquisición de Bienes que creció en un 15.3%, Adquisición de servicios creció un 23.9% y Otros Gastos Generales que aumento un 20.6%.

En las Transferencias corrientes se tuvo una disminución del 14.2% pasando del \$879.297 a \$754.675 donde los rubros que lo componen tuvieron los siguientes comportamientos, transferencias Sector Publico por pago de Previsión Social tuvo un crecimiento del 13.9%, ya que en los años en mención tuvieron unos gastos de \$419.918 y \$478.329 respectivamente destacándole el rubro de Cesantías que creció un 122% y otras prestaciones Sociales que bajo en un 16%. Otras transferencias corrientes bajaron en 3.9% pasando de \$207.827 a \$199.667, al igual los convenios bajaron un 33.8% pasando de \$115.760 a \$76.680.

Para los Gastos de Inversión en el año 2003 se gasto \$12.494.003 y el año 2004 \$6.229.651 permitiendo una reducción 50.14%.

En los cuales los Recursos de lo ingresos corrientes de libre destinación se redujeron en un 37.79% pasando de \$2.554.220 del 2003 a \$1.582.863 2004. En los cuales tenemos para Educación \$109.879 y \$205.686 para los años 2003 y 2004 siendo el sector que mas aumento, el sector promoción del desarrollo que

paso de \$72.418 en el 2003 a \$74.843 en el 2004 obteniendo un aumento de 3.35% agropecuario paso de \$47.149 a 94.792, fortalecimiento institucional paso de 86.085 en el 2003 a 254.284 en el 2004 creciendo un 195.39% siendo estos los sectores que registraron crecimiento

Para el sector Salud Creció en un 100% debido a que en el 2003 no tuvo inversión y en el año 2004 se invirtieron \$7.076

Lo que corresponde a agua potable y saneamiento básico se reflejó una baja de 42.97% obteniendo en el 2003 una inversión de \$945.422 y en el 2004 de \$539.168, deporte y recreación disminuyó un 65.73 pasando de \$161.941 en el 2003 a \$55.505 en el 2004, cultura bajó un 41.54% pasando de \$70.454 a \$41.185, el sector vivienda tuvo una baja de 64.83% pasando de \$846.731 en el 2003 a \$297.784 en el 2004

Lo que corresponde a ingresos de destinación específica del SGP disminuyó un 41.57% obteniendo una inversión de \$2.746.179 en el 2003 pasando a \$1.604.577 en el 2004 dentro de los cuales se destacan la asignación especial que tuvo una disminución de 25.85%, agua potable que pasó de \$945.422 en el 2003 a 539.168 en el 2004 disminuyendo en un 42.97%, deporte y recreación que pasó de \$161.941 en el 2003 a 55.505 en el 2004, cultura pasó de bajó un 41.54% pasando de \$70.454 para el 2003 a \$41.185 en el 2004, sector agropecuario aumento en un 101.05% que pasó de \$47.149 en el 2003 a \$94.792 en el 2004

Los Recursos de Regalías decrecieron en un 98.67% representado en el 2003 en \$3.420.478 y en el 2004 en \$45.437 y en donde podemos observar en el sector de educación disminuyó un 97.88%, salud infraestructura un 99.07%, agua potable en un 99.08% y servicios públicos infraestructura un 100%.

Lo que corresponde a los fondos especiales se que disminuyo un 13.12% siendo el mas destacado el fondo local de salud cuyos recursos vienen destinados por el SGP el cual aumento en un 0.63% pasando de \$2.327.080 a 2.341.669

Y lo que corresponde al Servicio del pago de la Deuda se incremento en el 129.20% pasando en el año 2003 de \$284.945 a \$653.095 para el año 2004 respectivamente.

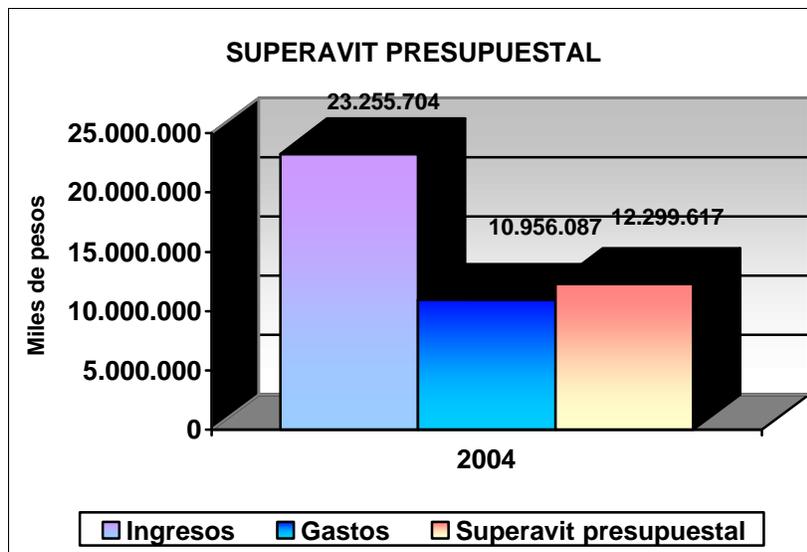
4.1.1.3. Relación entre la estructura de ingresos y gastos

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS FRENTE A LOS GASTOS			
CONCEPTO	AÑOS HISTORICOS		
	2002	2003	2004
INGRESOS	14.199.057	18.227.933	23.255.704
GASTOS	14.132.245	16.230.609	10.956.087
GASTOS - INGRESOS	99%	89%	43%
AHORRO OPERACIONAL	66.812	1.997.324	12.299.617

Como se puede observar en la tabla anterior, obedeciendo a los compromisos adquiridos por el municipio para el año 2002 el municipio obtuvo unos ingresos de \$14.199.057 millones, unos gastos de \$14.132.245 millones generando un ahorro operacional de \$66.812 millones, en el cual los gastos tuvieron una participación del 99% frente a los ingresos; para la vigencia 2003 los ingresos subieron a \$18.227.933 millones y los gastos a \$16.230.609 generando un ahorro

operacional de \$16.230.609 millones en los cuales los gastos tuvieron una participación del 89% frente a los ingresos del municipio.

Para la última vigencia de análisis 2004 los ingresos fueron de \$23.255.704 millones y los gastos \$10.956.087 millones, generando un ahorro operacional de \$ 12.299.617 millones, cuales los gastos tuvieron una participación del 43% frente a los ingresos del municipio.



En conclusión el municipio de Melgar cuenta con un superávit demasiado alto que sumado a los recursos que se obtendrán en la próxima vigencia facilitara el llevar a cabo los proyectos que se tienen viabilizados

4.1.1.3.1 Capacidad de endeudamiento (ley 358/97)

De conformidad con lo dispuesto en la constitución política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago, entendiendo por esta el flujo mínimo de ahorro operacional que permita efectuar cumplidamente el servicio de la deuda, dejando un remanente para financiar inversiones.

El endeudamiento del municipio de Melgar se sitúa en una relación intereses/ahorro operacional igual a 2.1% encontrándose en semáforo verde, cumpliendo con los límites establecidos por la ley de no exceder el 40%, por lo tanto la entidad podrá celebrar operaciones de crédito público siempre y cuando el saldo de la deuda anterior no se incremente a una tasa superior al índice de precios al consumidor.

En cuanto a la relación saldo de la deuda / ingresos corrientes durante la vigencia 2004 arrojó un índice de 7.7% que no excede el 80% dispuesto en la Ley, lo cual determina que el municipio puede sostener la deuda con la generación de ingresos propios.

El municipio de Melgar al registrar niveles de endeudamiento inferiores al límite señalado no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

4.1.1.3.2 FINANCIAMIENTO DEL GASTO CORRIENTE

En la vigencia 2004 los gastos corrientes se financiaron principalmente con los recursos del SGP de propósito general para libre destinación y en segundo lugar con Recursos de Regalías y Fondos de Cofinanciación, igualmente se observa que los recursos propios y las transferencias de libre inversión son suficientes para sufragar dichos gastos, la relación "gastos corrientes/ingresos corrientes" fue de

46%, adicionalmente y con respecto a años anteriores se nota una mejoría en la relación debido básicamente al mayor crecimiento que presentaron los ingresos corrientes en relación con los gastos corrientes y los de funcionamiento y debido a la implantación de la Ley 617 de 2000.

4.1.1.3.3 CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE AJUSTE DE GASTOS (Ley 617 de 2000)

El municipio durante la vigencia 2004 cumplió con los límites establecidos por la ley de Gastos de Funcionamiento financiados con Ingresos Corrientes de Libre Destinación al presentar un índice del 46%, por debajo del 80% dispuesto por la Ley 617 de 2000.

El Concejo Municipal cumple con el ajuste de los gastos, debido a que el límite establecido por la ley para las transferencias al Concejo de Purificación es de \$211.852 y ellos están gastando \$200.652, valor Superior al dispuesto por la ley.

La diferencia que es de \$11.200 se debe a que se proyectaron los honorarios de los Concejales con base del sueldo diario del alcalde de la vigencia anterior, y esos recursos serán girados una vez el gobierno nacional expida el decreto salarial de los alcaldes para la nueva vigencia.

Con relación a las Transferencias para Personería en la Vigencia 2004 se gastó \$68.020, y cumple con el límite establecido por la ley que es de \$68.020, por lo cual el Municipio cumple con esta disposición.

4.1.2. PROPUESTA DE ACTUALIZACION DEL PLAN FINANCIERO

4.1.2.1 REDEFINICION DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS FINANCIERAS (Periodo de Gobierno)

OBJETIVOS

- Mantener la estructura financiera en la que los gastos de funcionamiento, no superen las disponibilidades de ingresos corrientes de libre destinación en los porcentajes señalados en la Ley 617 de 2000, de manera que permitan dejar un remanente para cancelar el déficit acumulado de vigencias anteriores y el servicio de la deuda.

Ampliar y estabilizar la capacidad fiscal del municipio en la cual la entidad territorial pueda aumentar generar ingresos propios, dado el contexto institucional, legal y económico de ella. Es decir, crear la habilidad para alcanzar sus niveles potenciales de ingresos propios.

Dar cumplimiento al programa de saneamiento fiscal y financiero del municipio.

ESTRATEGIAS

- Concientizar a los potenciales contribuyentes de la importancia de tributar y generar cultura tributaria entre los ciudadanos.
- Crear estímulos para el pago puntual de los impuestos.
- Mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles del Municipio. (Saneamiento contable.)
- Revisar y actualizar el estatuto tributario.

METAS

- Los indicadores de la Ley 617 de 2000 deben mantenerse por debajo del 80% según la categoría correspondiente para el Municipio.
- Mantener el nivel de endeudamiento por debajo del 40%, generando de esta forma confianza en el momento en que sea necesario contraer un crédito.
- Realizar cobros persuasivos y coactivos en el 100% de la cartera vencida.
- La relación superávit primario / intereses no debe ser inferior al 100%, para que el superávit sea suficiente para cubrir el pago de los intereses y la amortización de la deuda pública.

4.2 ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS (Vigencia anterior)

El municipio de melgar cuenta con dos acuerdos en trámites en el consejo los cuales no han sido aprobados aun, estos son;

- Incentivos pronto pago predial
- Incentivos condonación intereses de mora

4.3 COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR

Para la realización de este punto, la administración municipal de melgar no suministro la información que facilitara su desarrollo.

4.4 RELACION DE PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES QUE PUEDAN AFECTAR LA SITUACION FINANCIERA

4.4.1 ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

La identificación, valoración, reconocimiento y presupuestación de los Pasivos Exigibles y Contingentes por parte de las Entidades Estatales tiene como objeto central conocer el riesgo fiscal que tienen de dichas entidades. Para el caso del municipio de Melgar Pasivos Exigibles y Contingentes.

4.4.2 CARACTERISTICAS DE LOS PASIVOS EXIGIBLES

En el municipio de Melgar no fue suministrada la información.

4.4.3 CARACTERISTICAS DE LOS PASIVOS CONTINGENTES

Para la realización de este punto, la administración municipal de melgar no suministro la información que facilitara su desarrollo.

4.4.4 METODOLOGIA PARA EL CÁLCULO DE LOS PASIVOS CONTINGENTES

La Ley 819 de 2003 establece que dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo se debe realizar un análisis sobre los pasivos contingentes a los que se puede enfrentar el municipio

4.5 METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO

La Ley 819 de 2003 en su artículo 2 precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario durante las diez vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico.

La diferencia que arrojó la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones y la suma de los gastos de funcionamiento e inversión originó un superávit primario para la vigencia 2004 de **\$ 12.299.617**, este superávit tan exagerado que se presento se debió a que se dejaron de ejecutar recursos, tales como lo son gasto corriente donde se tenía presupuestado \$4.293.051 y tan solo se gastaron \$3.804.669 millones de pesos lo que dejaría un excedente de **\$488.382**, por otro lado en inversión se tenía presupuestado ejecutar recursos por valor de \$12.590.631 y tan solo se ejecutaron \$6.229.651 lo que genero un excedente de **\$6.360.980** divididos inversión ingresos corrientes de libre destinación \$437.396, ingresos corrientes SGP \$163145, regalías petrolíferas \$4.703.178, SGP ultima doceava \$56.393, inversión por cofinanciación \$75.368 y fondos especiales que involucra los recursos dirigidos al sector de la salud \$925.500. Esto sumado a un mayor recaudo que se genero por valor de **\$5.246.751** y al igual que en la deuda con la banca, no se pago lo que se tenía presupuestado y dejando de gastar recursos por valor de **\$203.504**

4.5.1 PROYECCION FINANCIERA A 10 AÑOS

Una vez realizado el análisis histórico, es necesario tener una apreciación sobre lo que le espera al municipio de Melgar en un futuro. Proyectar el comportamiento futuro facilita a la administración pública tomar decisiones que permitan prevenir inconvenientes futuros.

Se proyectará la situación financiera de la entidad, con base en el comportamiento histórico del de los últimos tres años (2002, 2003, 2004), es decir, suponiendo que la administración no emprenderá medidas especiales que puedan mejorar la situación financiera de la entidad, como por ejemplo, reestructuración de la planta de personal.

Para la proyección de los ingresos propios (Tributarios y no tributarios) 2004 – 2013 se estima un crecimiento de acuerdo a la tendencia mensual registrada en los tres últimos años, teniendo en cuenta los meses en los cuales se presentaron recaudos coyunturales los cuales no se tuvieron en cuenta para el índice de proyección ante la incertidumbre de que éstos se vuelvan a presentar

Índice de proyección:

INGRESOS TRIBUTARIOS:

• Predial Unificado	7.6%
• Sobretasa Ambiental	5.45%
• Industria y comercio	15%
• Sobretasa a la gasolina	6.8%
• Espectáculos públicos	6.26%
• Avisos y tableros	6.26%
• Degüello de ganado menor	6.26%
• impuesto de delineación urbana	6.26%
• Alumbrado publico	15%
• Otros tributarios	9%

INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

• Tasas y multas	8%
• Arrendamientos	15%
• Degüello de ganado mayor	7.5%
• Otras Transf. del nivel dptal	7.5%
• Fondos para previsión social	6%
• Fondo de seguridad	6%
• Otros fondos especiales	6%
• Otros no tributarios	9.6%

En cuanto a las transferencias por el Sistema General de Participaciones se toma como referencia el acto legislativo 01 del 30 de Julio de 2001, estableciendo un párrafo transitorio hasta el año 2007 con un crecimiento de inflación esperada (5.5%) mas 2.0 puntos. A partir del 2008 el crecimiento será de inflación causada (5.5%) mas 2.5 puntos.

Para las transferencias por ETESA, FOSIGA y demás del nivel nacional se proyecta un crecimiento de inflación esperada (5.5%) mas 2.0 puntos, y a partir del 2008 será la inflación (5.5%) mas 2.5 puntos.

Los recursos de capital que son producto de la gestión financiera de la entidad territorial y que están sujetos a factores externos que impiden que su estimación sea cierta. Se trata básicamente de los excedentes financieros y venta de activos por lo que la Ley recomienda no proyectarlos como fuente del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

GASTOS:

Índice de proyección:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Servicios personales asociados a la nomina	10%
Honorarios	12%
Remuneración por servicios técnicos	12%
Otros Serv. Per. Indirect	12%
Al sector publico	
Aportes previsión social	16%
Aportes parafiscales	0%
Al sector privado	
Aportes previsión social	9%
Aportes parafiscales	0%
Gastos generales	
Adquisición de bienes	15%
Adquisición de servicios	13%
Otros gast generales	13%
Transf. sect publico	
pensiones	10%
cesantías	10%
Otras trasferencias	12%
Pagos a otras ent. sect publico	
Al nivel nacional	10%
Municipios	10%
A entid. Descentralizadas	10%

En cuanto a los gastos de inversión con Sistema General de Participaciones se toma como referencia el acto legislativo 01 del 30 de Julio de 2001, estableciendo

un párrafo transitorio hasta el año 2007 con un crecimiento de inflación esperada (5.5%) mas 2.0 puntos. A partir del 2008 el crecimiento será de inflación esperada (5.5%) mas 2.5 puntos.

El servicio de la deuda se proyectó con base a los acuerdos de pago y a la proyección planteada por la entidad municipal.

4.5.2 NIVEL DE DEUDA PÚBLICA

A 31 de diciembre del 2004 el municipio de Melgar tenía una deuda bancaria que asciende a la suma de \$1.339.765 contraída en vigencias anteriores con Megabanco. A fecha de diciembre 31 del 2004 el municipio canceló la suma de \$284.945, de los cuales \$125.000 son abonos a capital y \$159.945 para pago de intereses.

4.5.3 METAS EN EL NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANALISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

Se tiene proyectado cancelar en el 2005 un total de \$483.255 de los cuales \$376.234.000 son amortizaciones a capital y \$159.401 para pago de intereses.

Durante la vigencia del 2006 se cancelarán \$494.999 de los cuales \$374.999 son amortizaciones a capital y \$120.000 para pago de intereses.

En el año 2007 se espera cancelar la suma de \$46.000 de los cuales \$37.000 son amortizaciones a capital y \$9.000 es para pago de intereses

4.5.4 CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE AJUSTE DE GASTOS (Ley 617 de 2000)

Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ICLD, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes como provisional al pasivo pensional y prestacional y financiar al menos parcialmente la inversión pública autónoma de la misma.

Teniendo en cuenta las disposiciones de la ley el municipio cumple con los límites de ajuste planteados en la Ley 617 de 2000 (la cual establece que la relación Gastos de funcionamiento / ICLD no superen el 80%), durante los 10 años proyectados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, teniendo en cuenta que el municipio de Melgar se encuentra dentro de un programa de ajuste saneamiento fiscal y financiero lo cual deja al municipio en una situación financiera estable.

4.6 ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCION

4.6.1 CRONOGRAMA A MEDIANO PLAZO (10 Años)

Todas las metas o actividades deben cumplirse para todo el escenario financiero a 10 años y deben empezar a cumplirse desde la vigencia 2005 (Tiempo de ejecución 1).

META O ACTIVIDAD ESPERADA	TIEMPO DE EJECUCION									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Los indicadores de capacidad de pago ley 358 de 1997, intereses / ahorro operacional debe ser inferior al 40% y el indicador saldo deuda / ingresos corrientes debe se inferior al 80%.	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
Depurar la cartera en un 100% para la vigencia 2005 en cumplimiento de la normatividad existente sobre saneamiento contable.	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
La relación superávit primario / intereses no debe ser inferior al 100%, para que el superávit sea suficiente para cubrir el pago de los intereses y la amortización de la deuda publica.	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
Los indicadores de la Ley 617 de 2000 deben mantenerse por debajo del 80% según la categoría correspondiente para el municipio.	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?

4.6.2 ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES:

- ❖ Es conveniente que la administración municipal modernice la planta de sistemas ya que en la actualidad cuentan con un deficiente número de computadores y muchos de ellos ya son obsoletos, haciendo esto que se retrase el nivel de desempeño de los diferentes funcionarios y provocando demoras en sus funciones respectivas, disminuyendo así su capacidad de desempeño.
- ❖ Incrementar los ingresos tributarios mediante la modernización del sistema tributario local, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la actualización de las bases de registro de los contribuyentes, de los avalúos de los predios y de las declaraciones de ingresos, la modificación de las tarifas y una política de cobro oportuno, mediante la adopción de incentivos por pronto pago de los impuestos.
- ❖ Controlar el crecimiento de los gastos de funcionamiento, adoptando una política salarial que se ajuste a la capacidad financiera del municipio, revisando la planta de personal acompañada de un estudio de análisis ocupacional, que permita determinar los recursos humanos realmente necesarios para que la administración municipal pueda prestar de manera eficiente los servicios a su cargo y aplicando la Ley 617 de 2000 de tal forma que permita sanear sus finanzas.
- ❖ Apalancar la inversión aprovechando la capacidad de endeudamiento del municipio, para financiar proyectos de gran impacto que permitan satisfacer las necesidades de la población.

- ❖ Se debe mantener la tendencia al ahorro corriente, originada por la aplicación de la Ley 617 de 2000; sin embargo es importante que la administración local inicie un proceso de actualización de bases de datos y cobros para aumentar sus recaudos por ingresos tributarios y de ésta forma lograr el crecimiento de los ingresos corrientes por encima del crecimiento de los gastos de funcionamiento.

CONCLUSIONES

- ❖ El municipio de Melgar depende de los ingresos propios que se generan a través del turismo, así como de las regalías que obtiene del petróleo para generar inversión.
- ❖ El municipio cuenta con una tendencia creciente de los ingresos corrientes municipales, situación que no compromete el financiamiento del gasto corriente, derivando en una situación superávitaria.
- ❖ El municipio cuenta con una capacidad de endeudamiento alta y no requiere autorización externa para hacerlo (ya que esta en semáforo verde), de esta manera puede buscar financiamiento para fortalecer los gastos de inversión.
- ❖ El desarrollo comercial del municipio puede jalonar el aumento de los ingresos tributarios para las arcas del municipio.
- ❖ El municipio tiene un potencial de ingresos tributarios que deben ser aprovechados para la realización de proyectos que brinden un mayor bienestar a la población Melgarenses.